Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 Área de supervisión y Gestión del Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 24 de enero de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00008-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE

Señores(as)

Directores (as) de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas, EBR, EBE, EBA, CETPRO y de Convenio de la Jurisdicción de la UGEL07.

Presente. –

Asunto

: ORIENTACIONES PARA REMITIR EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS ANUAL DE LA GESTIÓN PEDAGÓGICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA, ANTE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y SUS AUTORIDADES SUPERIORES POR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, EBR, EBE, EBA, CETPRO Y DE CONVENIO DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGELO7.

Referencia: Expediente E-SINAD: ESIE2024-INT-0057204

Lev General De Educación Lev Nro. 28044

Decreto Supremo N°011-2012-ED Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU Oficio múltiple 00035 – 2021 MINEDU

RM N° 153-2023-MINEDU

DECRETO SUPREMO Nº 005-2021-MINEDU

De mi consideración

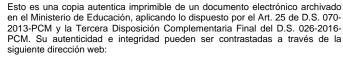
Por medio del presente me dirijo a ustedes, en relación al asunto del rubro, las Instituciones Educativas Públicas y Privadas, EBR. EBE, EBA y CETPRO de la Jurisdicción de la UGEL07 deben presentar información de acuerdo a las normativas siguientes:

- En la Ley General de Educación Nro. 28044 en el Artículo 55° del El Director dice: "El director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa. Es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo. Le corresponde: (...) c) Promover una práctica de evaluación y autoevaluación de su gestión y dar cuenta de ella ante la comunidad educativa y sus autoridades superiores y en su Artículo 68° dice: Funciones, Son funciones de las Instituciones Educativas y en el literal m) dice "Rendir cuentas Anualmente de su gestión pedagógica, administrativa y económica, ante la comunidad educativa" (sic).
- También, en el Decreto Supremo N°011-2012-ED, en el Artículo 139º. Evaluación de la gestión dice: "Comprende los resultados del servicio

EXPEDIENTE: ESIE2024-INT-0057204

CLAVE: D6CD17













educativo en los aspectos pedagógico y administrativo, los aprendizajes y las metas anuales de inclusión, así como la aplicación de los instrumentos de gestión educativa" (sic).

- Que, de acuerdo a la Resolución Vice Ministerial N°011-2019-MINEDU el numeral 7 de las Disposiciones Específicas, el sub numeral 7.1° Responsabilidad de la I.E. (...) y en el literal a.9. dice: "Rendir cuentas a los integrantes de la comunidad educativa respecto al logro de los aprendizajes y otros resultados de la gestión escolar de la I.E. o el programa; con relación a la implementación y evaluación de los II.GG." (sic).
- También, en el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU en los LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN ESCOLAR DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA en el TÍTULO I: LA GESTIÓN ESCOLAR en el Artículo 2.- Compromisos de Gestión Escolar dice: En el numeral "2.1. Los CGE son estándares que permiten convertir y operacionalizar, de manera sostenible, la definición, dimensiones y propósito de la gestión escolar en indicadores y prácticas concretas. De esta forma, los CGE promueven y reflejan una gestión adecuada de las II.EE., pues señalan resultados priorizados que se buscan alcanzar, así como las condiciones para lograrlos" (sic).
 - Y en el Oficio Múltiple 00035 2021 MINEDU GUÍA PARA LA GESTIÓN ESCOLAR dice: La Rendición de cuentas sobre los recursos obtenidos o asignados a la IE y sus resultados de gestión lo siguiente: "Como parte de sus funciones, el Comité de Gestión de Condiciones Operativas rinde cuentas sobre los recursos financieros obtenidos o asignados a la IE, ante el CONEI, la comunidad educativa y/o la UGEL. Asimismo, la o el director/a implementa estrategias y mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de la gestión escolar ante la comunidad educativa, como lo indica el Marco del Buen Desempeño del Directivo (MBDDir). La rendición de cuentas debe abarcar los recursos financieros vinculados a recursos propios y actividades productivas y empresariales, así como también aquellos recursos provenientes de fuentes diferentes, tales como asignaciones o transferencias desde el sector, donaciones u otras.(...). Sin embargo, este desempeño no se limita a aspectos financieros, sino que propone que se implementen diversos mecanismos de transparencia y rendición de cuentas para hacer públicos los resultados de la escuela y los aprendizajes de las y los estudiantes. Es por ello que es importante generar espacios donde la comunidad pueda opinar sobre la información proporcionada y la utilización de esta información para la mejora de la gestión" (sic).

EXPEDIENTE: ESIE2024-INT-0057204

CLAVE: D6CD17

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:







También en RM N° 153-2023-MINEDU dice: "Gestión escolar: conjunto de procesos administrativos y estrategias de liderazgo que buscan lograr el desarrollo integral de las y los estudiantes, así como garantizar su acceso a la educación básica hasta la culminación de su trayectoria educativa. Esto se logra a través de la gestión de las condiciones operativas, de la gestión de la práctica pedagógica y de la gestión del bienestar escolar" (sic).

Y acota que:

Ministerio

de Educación

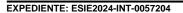
"En un Bloque de cierre, se pueden realizar las siguientes acciones:

Actividades enfocadas a la organización de la comunidad educativa a) Organizar a la comunidad educativa para el análisis de la implementación de los Compromisos de Gestión Escolar, indicadores y prácticas, y las propuestas de mejora para el desarrollo de las prácticas de gestión del siguiente año escolar. b) Conformar y/o regularizar la conformación de los comités de gestión escolar, CONEI, APAFA u otra forma de organización de los integrantes de la comunidad educativa.

Actividades enfocadas en el seguimiento al desarrollo integral de las/los estudiantes (...) c) Desarrollar trabajo colegiado y colaborativo según el análisis del reporte de progreso del desarrollo de las competencias de las y los estudiantes identificadas en el diagnóstico institucional. En esta etapa se debe tomar en cuenta la actualización del diagnóstico institucional, especialmente al análisis del progreso de los aprendizajes y el análisis situacional del aspecto socioemocional de las y los estudiantes, basados en las evidencias provistas por los docentes, y plantear estrategias para su mejora continua, enfatizando las barreras educativas que enfrentan las/los estudiantes en riesgo académico, abandono y/o deserción.

Actividades enfocadas a los II.GG. o DG

- d) Realizar el balance final de la implementación del PAT, a nivel de actividades, plazos y responsables, identificando cómo se han implementado las prácticas de gestión de los CGE y las funciones de los comités. e) Elaborar y/o actualizar los II.GG. y/o DG para el año siguiente. Ello incluye, al menos, lo siguiente:
- -PEI o sección referida al diagnóstico del DG: Revisión y/o actualización del diagnóstico institucional, con base en el análisis del progreso de los aprendizajes, basados en las evidencias provistas por los docentes y al balance final de implementación del PAT, incluyendo el análisis de la caracterización socioemocional de la comunidad educativa. Es decir, toma en cuenta los resultados de las actividades previas. Revisión y/o actualización de objetivos y metas institucionales.
- -PAT o sección referida a la programación de actividades del DG: Formulación de actividades del año siguiente según objetivos y metas institucionales del PEI, tomando en cuenta el cumplimiento de los compromisos de gestión escolar y las funciones de los comités.
- -RI o sección referida a las normas de convivencia del DG: Revisión y/o actualización de la organización de la IE, responsabilidades de actores, normas de convivencia y medidas correctivas.



CLAVE: D6CD17

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:







Ministerio

de Educación

PCI o sección referida al plan de estudios del DG: Revisión y/o actualización general en base al análisis del progreso de los aprendizajes, basados en las evidencias provistas por los docentes, evaluando la diversificación curricular realizada.

Actividades enfocadas al trabajo con familias (...) f) Asegurar la participación y la rendición de cuentas hacia la comunidad educativa, realizando actividades que comuniquen e involucren a las familias respecto de los siguientes aspectos: - Los niveles de logro de aprendizaje alcanzados por las/los estudiantes y las necesidades de aprendizaje identificadas. - Balance final de la implementación del PAT y las metas institucionales. - Necesidades de la IE y propuestas de participación de las familias para el año siguiente. -Rendición de cuentas final del uso de recursos financieros de la IE, a cargo de cada comité o asociación responsable, según su fuente (p.e. Recursos propios, recursos de la APAFA, recursos provistos por el sector, donaciones diversas, entre otras). - Las necesidades, procesos y avances encontrados respecto a la gestión del bienestar en las familias y la comunidad educativa. g) Promover el involucramiento de las familias en acciones enfocadas en el bienestar socioemocional de los estudiantes. 5.8.4. En caso la IE o programa educativo considere necesario, según sus demandas territoriales o del contexto, así como sus necesidades institucionales, puede ajustar y/o ampliar la lista de acciones a realizar en cada uno de los bloques de semanas de gestión" (sic).

Así también, para las I.E. de Gestión Privadas también en el **DECRETO** SUPREMO N° 005-2021-MINEDU en su Artículo 38. Director/a o director/a general y dice en el sub numeral "38.1 El/la director/a es la máxima autoridad y el/la representante legal de la IE privada. Es responsable de su gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo" (...) c) Promover una cultura de evaluación y mejora continua de la gestión educativa y de los aprendizajes de las/los estudiantes, en el marco de la evaluación formativa que se plantea en el CNEB, que incluya la evaluación de los logros de aprendizajes. d) Aprobar, implementar y evaluar los instrumentos de gestión de la IE privada conforme la normativa vigente, en concordancia con la línea axiológica establecida por el/la propietario/a o promotor/a y los lineamientos de política educativa aprobados por el Minedu. Y el numeral 44.4 La IE privada se encuentra obligada a atender los pedidos de información, requerimientos o mandatos formulados por el Minedu, la DRE o la UGEL, en el marco de la prestación del servicio educativo" (sic).

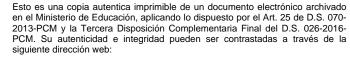
Por lo tanto y de acuerdo a las normativas acotadas las Instituciones Educativas Públicas y Privadas, EBR. EBE, EBA, CETPRO y de Convenio de la Jurisdicción de la UGEL07 tienen que remitir un informe con la nominación: "RENDICIÓN DE CUENTAS ANUAL DE LA GESTIÓN PEDAGÓGICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, EBR, EBE, EBA, CETPRO Y DE CONVENIO DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL07" (Llamado anteriormente como: Informe de Gestión Anual - IGA).

Así también, las Instituciones Educativas Públicas y Privadas, EBR. EBE, EBA, CETPRO y de Convenio de la Jurisdicción de la UGEL07 deben tomar en cuenta para realizar el informe los resultados de la GESTIÓN PEDAGÓGICA Y ADMINISTRATIVA E INSTITUCIONAL lo siguiente:

EXPEDIENTE: ESIE2024-INT-0057204

CLAVE: D6CD17













1. RESULTADOS DE LOS COMPROMISOS DE GESTIÓN ESCOLAR (Describir en forma breve los resultados de los Compromisos de Gestión Escolar: 1,2,3,4 y 5).

Resultados de los compromisos de Gestión Escolar 1 y 2: Se "refieren a los resultados priorizados que busca alcanzar la IE, (...) o programa educativo para las y los estudiantes en función de su desarrollo integral" (sic).

IMAGEN 01

N°	CGE	Indicadores de seguimiento
	Desarrollo integral de las y los estudiantes.	Incremento del número o porcentaje de estudiantes que obtienen un nivel de logro satisfactorio en las evaluaciones que genera la propia IE.
		2. Reducción del número o porcentaje de estudiantes que obtienen un nivel de logro en inicio en las evaluaciones que genera la propia IE.
1		3. Incremento del número o porcentaje de estudiantes que logran nivel satisfactorio en evaluaciones estandarizadas nacionales, regionales o locales en las que participe la IE.
		Reducción del número o porcentaje de estudiantes que se ubican en el menor nivel de logro en evaluaciones estandarizadas nacionales, regionales o locales en las que participe la IE.
2	Acceso de las y los estudiantes al SEP hasta la culminación de su trayectoria educativa.	Reducción del número o porcentaje de estudiantes que interrumpen sus estudios (no incluye traslados), con relación al número de matriculados al inicio del periodo lectivo.

Fuente: Oficio Múltiple 00035 - 2021 MINEDU - GUÍA PARA LA GESTIÓN ESCOLAR EN II.EE. Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA

Compromisos de Gestión Escolar de Condiciones 3, 4 y 5: Que "(...) consisten en las condiciones de funcionamiento que debe cumplir la IE, (...) o programa educativo para llegar a dichos resultados.

EXPEDIENTE: ESIE2024-INT-0057204

CLAVE: D6CD17

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:



BICENTENARIO PERÚ 2024





Ministerio

de Educación

IMAGEN 02

		Tabla 06. Prácticas de gestión de los Compromisos de Gestión Escolar 3, 4 y 5				
	N°	CGE	Prácticas de gestión			
	3	Gestión de las condiciones operativas orientada al sostenimiento del servicio educativo ofrecido por la IE	 Elaboración, difusión y seguimiento de la calendarización y prevención de eventos que afecten su cumplimiento. Gestión oportuna y sin condicionamientos de la matrícula (acceso y continuidad de estudios). Seguimiento a la asistencia y puntualidad de las y los estudiantes y del personal de la IE asegurando el cumplimiento del tiempo lectivo y de gestión. Mantenimiento de espacios salubres, seguros y accesibles que garanticen la salud e integridad física de la comunidad educativa, incluyendo la gestión del riesgo, emergencias y desastres, teniendo en cuenta las diferentes modalidades y turnos de la IE. Entrega oportuna y promoción del uso de materiales y recursos educativos. Gestión y mantenimiento de la infraestructura, equipamiento y mobiliario. 			
Gestión de la práctica pedagógica orientada al logro de aprendizajes previstos en el perfil de egreso del CNEB		pedagógica orientada al logro de aprendizajes previstos en el perfil de egreso	 Generación de espacios de trabajo colegiado diversos y otras estrategias de acompañamiento pedagógico, para reflexionar, evaluar y tomar decisiones que fortalezcan la práctica pedagógica de las/los docentes, y el involucramiento de las familias en función de los aprendizajes de las y los estudiantes. Monitoreo de la práctica pedagógica docente utilizando las rúbricas de observación de aula u otros instrumentos para recoger información sobre su desempeño, identificar fortalezas, necesidades y realizar estrategias de fortalecimiento. Desarrollo de estrategias para atención a estudiantes en riesgo de interrumpir sus estudios para que alcancen los aprendizajes esperados y culminen su trayectoria educativa. Implementación de estrategias de difusión de los enfoques del CNEB a toda la comunidad educativa. Implementación de estrategias de desarrollo de competencias docentes y de desarrollo profesional en el ámbito pedagógico. 			
	5	Gestión del bienestar escolar que promueva el desarrollo integral de las y los estudiantes	 Fortalecimiento de los espacios de participación democrática y organización de la IE o programa educativo, promoviendo relaciones interpersonales positivas entre los miembros de la comunidad educativa. Elaboración articulada, concertada y difusión de las normas de convivencia de la IE. Implementación de acciones de prevención de la violencia con estudiantes, familias y personal de la IE o programa educativo. Atención oportuna de situaciones de violencia contra estudiantes de acuerdo con los protocolos vigentes. Establecimiento de una red de protección para la prevención y atención de la violencia escolar. Fortalecimiento del acompañamiento de las y los estudiantes y de las familias, en el marco de la Tutoría y Orientación Educativa y la Educación Sexual Integral. 			

Fuente: Oficio Múltiple 00035 – 2021 MINEDU – GUÍA PARA LA GESTIÓN ESCOLAR EN II.EE. Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA



EXPEDIENTE: ESIE2024-INT-0057204

CLAVE: D6CD17

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:







RESULTADOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN ESCOLAR: PEI, PCI, RI y PAT (Describir en forma breve los resultados de la Implementación de los Instrumentos de Gestión escolar: PEI, PCI, RI y PAT).

Tabla 02. Instrumentos de Gestión

Instrumentos de Gestión	Descripción	Vigencia
Proyecto Educativo Institucional (PEI)	Orienta la gestión escolar de la IE o red educativa según corresponda, en el mediano plazo.	3 a 5 años
Plan Anual de Trabajo (PAT)	Concreta los objetivos y metas del PEI e incluye las actividades mínimas definidas sectorialmente para el desarrollo del periodo lectivo.	1 año
Proyecto Curricular de la IE (PCI)	Orienta los procesos pedagógicos de la IE para el desarrollo de los aprendizajes establecidos en el CNEB, alineado a lo establecido en el PEI, así como las orientaciones de los modelos de servicio educativo.	Se evalúa anualmente y se actualiza si es necesario
Reglamento Interno (RI)	Regula la organización y funcionamiento integral de la IE para promover una convivencia escolar democrática y un clima favorable a los aprendizajes.	Se evalúa anualmente y se actualiza si es necesario
Documento de gestión	Las II.EE. unidocentes, multigrado y programas educativos, por sus características, elaboran un documento de gestión que incluye los aspectos básicos de cada uno de los IIGG Sin embargo, si la IE pertenece a una red educativa, adopta los IIGG de la red.	Se evalúa anualmente y se actualiza si es necesario

SOLO PARA II.EE. UNIDOCENTES. MULTIGRADO Y PROGRAMAS EDUCATIVOS

Fuente: Oficio Múltiple 00035 – 2021 MINEDU – GUÍA PARA LA GESTIÓN ESCOLAR EN II.EE. Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA

- RESULTADOS DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS DE LOS COMITÉS DE GESTIÓN ESCOLAR (Describir en forma breve los resultados de las Acciones desarrolladas de los Comités de Gestión Escolar - Mirar las actividades desarrolladas en el PAT).
 - Comité de gestión de condiciones operativas: gestiona mayoritariamente las prácticas vinculadas al CGE 3.
 - Comité de gestión pedagógica: gestiona mayoritariamente las prácticas vinculadas al CGE 4.
 - Comité de gestión del bienestar: gestiona mayoritariamente las prácticas vinculadas al CGE 5.

Así mismo, el informe de la "RENDICIÓN DE CUENTAS ANUAL DE LA GESTIÓN PEDAGÓGICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, EBR, EBE, EBA, CETPRO Y DE CONVENIO DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL07" de cuerdo Oficio Múltiple 00035 - 2021 MINEDU - GUÍA PARA LA GESTIÓN ESCOLAR será base de datos y diagnóstico de Gestión Escolar Anual e Información prioritaria para la elaboración, reajuste de sus Instrumentos de Gestión Escolar de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas,



EXPEDIENTE: ESIE2024-INT-0057204

CLAVE: D6CD17

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:



www.ugel07.gob.pe

BICENTENARIO PERÚ 2024



EBR. EBE, EBA, CETPRO y de Convenio, pueden tomar como base la información de la wed directivos – Ministerio de Educación la MATRIZ PREVIA AL DIAGNÓSTICO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PLANTILLA EDITABLE / DIAGNÓSTICO DE LA IE que se encuentra con los siguientes link de acceso: https://directivos.minedu.gob.pe/recursos-de-gestion/dimension-estrategica/ de acuerdo a la RVM Nº 011-2019-MINEDU, se remite un anexo de orientaciones a la presente.

El plazo para dicha información se inicia del 24 de enero al 16 de febrero del presente Año escolar 2024, remitir la información solicitada a través de un Oficio dirigido a la Directora de la UGEL N° 07, con atención al Área de ASGESE, adjuntando la información en formato PDF, dicha información que deberá ser ingresado <u>solo</u> y a través Portal Web de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 07: https://www.ugel07.gob.pe/ y luego en la plataforma https://sisgestion.ugel07.gob.pe/ ingresando su USUARIO y CONTRASEÑA:







También, acerca de plataforma SISGESTIÓN, tomar en cuenta que la Instituciones Educativas Públicas y Privadas, EBR, EBE, EBA, CETPRO y de Convenio, deberá actualizar los datos luego llenar la información y de surgir algún inconveniente con la plataforma: Deberá enviar sus códigos modulares indicando el nombre de la Instituciones Educativas de gestión: Públicas, Privadas; EBR, EBE, EBA, CETPRO y/o de Convenio, al correo institucional del Equipo de Tecnologías y Soporte de la UGEL.07: soporte@ugel07.gob.pe y reportar la dificultad.

Finalmente, si tuvieran alguna duda o consulta, relacionada a la información a ser remitida, puede contactarse con la Especialista de Supervisión Carmen Yeanina Espejo Curi al correo cespejo@ugel.07 y número de teléfono de la oficina de ASGESE-Sede Surco: (01) 7099944 anexo 14056.



EXPEDIENTE: ESIE2024-INT-0057204

CLAVE: D6CD17

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:



BICENTENARIO PERÚ **2024**



Se suscribe el presente documento en merito a las atribuciones y facultades delegadas por la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 – San Borja, Lic. Gloria María Saldaña Usco, en atención a la Resolución Directoral N° 00001-2024-UGEL07 y con encargatura de ASGESE Resolución Directoral N° 00002-2024-UGEL07.Sin otro en particular, me suscribo de usted, reiterándole las muestras de mi estima y deferencia personal.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

JPJA/J. ASGESE FGTP/Coord. ASGESE CYEC/Esp. ASGESE 24/01/2024 04:40:14



EXPEDIENTE: ESIE2024-INT-0057204 CLAVE: D6CD17

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:





